



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD- 18-2020



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA."

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" O "COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: **INGENIERIA Y ENERGÍA EFICIENTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, QUIEN ES REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. OSCAR FERNANDO SCHULTE BRIZUELA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "EL PROVEEDOR" O "VENDEDOR", MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES.

- 1.- Que derivado del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de proveedor de bienes número **LP-03-2020**, celebrado con la empresa **ELECON SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, con fecha 05 de mayo de 2020, el Comité de Adquisiciones procedió a notificar la Resolución de la Rescisión del Contrato de Proveedor de Bienes número LP-03-2020, de fecha 23 de abril de 2020, misma que forma parte del presente contrato.
- 2.- Mediante asamblea extraordinaria número 20 de fecha 05 de mayo de 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Manzanillo, Colima, determinó proceder a la Adjudicación Directa, con el proveedor **ROGELIO MARTÍNEZ ARCE**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 45, numeral 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Quien a su vez, mediante escrito de fecha 09 de junio de 2020, solicitó la rescisión del contrato de proveedor de bienes número AD-12-2020, por motivos de imposibilidad material de cumplir con el objeto del contrato, derivado del alza de los precios en todos los productos en el mercado, por lo que con fecha 11 de junio de 2020, se llevó a cabo la firma de la Rescisión del Contrato respectivo, documentos que forma parte del presente contrato.
- 3.- Dado que subsiste la necesidad de contar con el suministro de los bienes, para efectos de que el H. Ayuntamiento, pueda otorgar en las mejores condiciones el servicio de alumbrado público en las diferentes vialidades de este municipio, con fecha 12 de junio de 2020, el Comité de Adquisiciones, mediante asamblea extraordinaria número 24, de conformidad con el artículo 45, numeral 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD- 18-2020**



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA."**

Colima determinó otorgar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**, con la empresa **INGENIERIA Y ENERGÍA EFICIENTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, quien se comprometió a cumplir con todos los preceptos legales, técnicos y económicos y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4.- Que el Ayuntamiento de Manzanillo, Colima cuenta con el recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento, de acuerdo a la partida presupuestal número 02 04 06 02 "Material eléctrico para el sistema de alumbrado público".

DECLARACIONES.

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

I.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el Municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

I.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución local igualmente señala en su artículo 90, Fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.3.- La **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD- 18-2020**



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA."**

los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.4.- El C. DANIEL MENDOZA FLORES, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

1.5.- La C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el acta No. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.8.- Que se cuenta con el recurso necesario propio y suficiente para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."**

2. – Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida mediante escritura pública número 36,663 (treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres) otorgada ante la fe del notario público número 10 (diez) de la ciudad de Colima, Col., Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, con fecha 21 de enero de 2016, y registrada ante el Servicio de



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD- 18-2020**



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA."**

Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **IEE160121N4A**, domicilio fiscal en Calle Nicolás Bravo número 621, colonia San Pablo en la ciudad de Colima, Col., C.P. 28060, representada en este acto por el **C. ING. OSCAR FERNANDO SCHULTE BRIZUELA**, en los términos de la propia escritura pública antes mencionada.

- 2.2 Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.
- 2.3 Que señala como domicilio para oír y recibir las notificaciones derivadas del presente contrato, el ubicado en: calle Santo Domingo número 15, Fraccionamiento Playa Azul, en Salagua, Colima, C.P. 28269 en esta ciudad de Manzanillo, Col., designando para tal efecto al C. Lucio Fernández, con teléfono 3141838561.
- 2.4 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.
- 2.5 Que está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

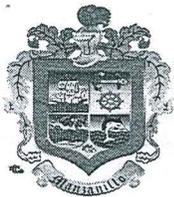
3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de proveedor de bienes.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de proveedor de bienes, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga en este acto, a proveer al "MUNICIPIO DE MANZANILLO", de "MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", conforme



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD- 18-2020



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA."

a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en la "COTIZACIÓN MATERIAL ELECTRICO", misma que se inserta en este instrumento, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberá entregar nuevos, en condiciones óptimas y adecuado funcionamiento para ser utilizados en el servicio de alumbrado público del Municipio de Manzanillo, Colima.

SEGÚN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN:

Área reservada para la cotización, actualmente vacía.

Manzanillo
AR
Manzanillo



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD- 18-2020**



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA."**



Colima, Colima; a 07 de Junio del 2020

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

COTIZACIÓN MATERIAL ELECTRICO

Por medio de la presente y en representación de la Empresa INEEMEX (Ingeniería y Energía Eficiente de México S. de R.L. de C.V.) pongo a su consideración la siguiente cotización referente al Suministro de Material Eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público del Municipio de Manzanillo, Colima, esperando que sea de su agrado.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIO
1	50	PIEZA	ABRAZADERA -- ABRAZADERA 185 CHICA GALVANIZADA POR INMERSION EN CALIENTE DE 220X85X65X170MM, GALVANIZADA POR INMERSION EN CALIENTE SOLERA DE 6.4MM ESPESOR POR 38.1MM DE ANCHO	\$ 59.71	\$ 2,985.50
2	50	PIEZA	ABRAZADERA -- ABRAZADERA 285 266X108X88X236MM GALVANIZADA POR INMERSION EN CALIENTE SOLERA DE 6.4MM ESPESOR POR 38.1MM DE ANCHO	\$ 68.53	\$ 3,426.50
3	50	PIEZA	ABRAZADERA -- ABRAZADERA 385 285X118X98X235MM GALVANIZADA POR INMERSION EN CALIENTE SOLERA DE 6.4MM ESPESOR POR 38.1MM DE ANCHO	\$ 77.75	\$ 3,887.50
4	10	PIEZA	APARTARRAYOS POLIMERICO RISER POLE 12 KV	\$ 1,014.02	\$ 10,140.20
5	10	PIEZA	BALASTRO -- BALASTRA ADITIVO METALICO DE 1000 WATTS ALTO FACTOR DE POTENCIA PARA 220 VOLTS PHILIPS MOD N1173	\$ 1,248.66	\$ 12,486.60
6	20	PIEZA	BALASTRO -- BALASTRA ADITIVO METALICO DE 400 WATTS ALTO FACTOR DE POTENCIA PARA 220 VOLTS LUMICON ADVANCE MOD N1472/71A6091-A	\$ 517.97	\$ 10,359.40
7	150	PIEZA	BALASTRO -- BALASTRA ADITIVOS METALICOS ALTA PRESION DE 175 WATTS ALTO FACTOR DE POTENCIA Y MULTIVOLTAJE (220/127 V) MR MOD A175MT71901084	\$ 560.43	\$ 84,064.50
8	1500	PIEZA	BALASTRO -- BALASTRA VAPOR DE SODIO ALTA PRESION DE 100 WATTS ALTO FACTOR DE POTENCIA Y MULTIVOLTAJE (220/127 V) MR MOD AX1000 U	\$ 502.00	\$ 753,000.00
9	100	PIEZA	BALASTRO -- BALASTRA VAPOR DE SODIO ALTA PRESION DE 250 WATTS ALTO FACTOR DE POTENCIA A 220V, PHILIPS MOD N1696	\$ 656.77	\$ 65,677.00
10	150	PIEZA	BASE MEDICION -- BASE DE MEDICION BIFASICA CUADRADA PARA 100 A.	\$ 646.60	\$ 96,990.00
11	500	PIEZA	BASE FOTOCONTROL -- BASE CON MENSULA GALVANIZADA PARA FOTOCELDA MARCA TORK	\$ 22.25	\$ 11,125.00
12	100	PIEZA	BRAZO CON PERCHA PARA POSTE METALICO DE 1.80M DE LARGO Y 2" DE DIAMETRO GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE	\$ 493.89	\$ 49,389.00
13	100	PIEZA	BRAZO GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 1.80M CON 1.20 DE LEVANTE DE 2 PULGADAS DE DIAMETRO CON PERCHA CANALETA PARA POSTE DE CONCRETO SEGUN MUESTRA	\$ 366.47	\$ 36,647.00
14	100	PIEZA	BRAZO GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 1" 1/2 DE DIAMETRO X 1.5 M DE LARGO CON PERCHA PARA POSTE DE CONCRETO	\$ 251.07	\$ 25,107.00
15	1000	METRO	CABLE DE ALUMINIO -- CABLE MULTIPLE 1+1 DE ALUMINIO PARA USO AEREO TIPO ACOMETIDA CALIBRE 6. FABRICADO DE ALUMINIO AAC CON UN HILO FORRADO Y UN HILO DESNUDO.	\$ 9.26	\$ 9,260.00
16	4000	METRO	CABLE DE ALUMINIO -- CABLE MULTIPLE 2+1 DE ALUMINIO PARA USO AEREO TIPO ACOMETIDA CALIBRE 6. FABRICADO DE ALUMINIO AAC CON DOS HILOS FORRADOS Y UN HILO DESNUDO.	\$ 13.92	\$ 55,680.00
17	3000	METRO	CABLE DE ALUMINIO -- CABLE MULTIPLE 2+1 DE ALUMINIO PARA USO SUBTERRANEO TIPO ACOMETIDA CALIBRE 6. FABRICADO DE ALUMINIO AAC CON DOS HILOS FORRADOS COLOR NEGRO Y UN HILO FORRADO COLOR BLANCO.	\$ 22.06	\$ 66,180.00
18	5	PIEZA	CAJA 100 MTS -- CABLE UNIPOLAR DE COBRE THW-LS CALIBRE AWG Nº 10 INDIANA	\$ 1,485.00	\$ 7,425.00
19	15	PIEZA	CAJA 100 MTS -- CABLE UNIPOLAR DE COBRE THW-LS CALIBRE AWG Nº 12 INDIANA	\$ 946.00	\$ 14,190.00

NICOLAS BRAVO No. 621 COLONIA SAN PABLO COLIMA, COLIMA C.P.28060 TEL.OF. (312) 314 5010



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD- 18-2020**



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA."**



20	5	PIEZA	CAJA 100 MTS -- CABLE UNIPOLAR DE COBRE THW-LS CALIBRE AWG Nº 14 INDIANA	\$ 657.00	\$ 3,285.00
21	5	PIEZA	CAJA 100 MTS -- CABLE UNIPOLAR DE COBRE THW-LS CALIBRE AWG Nº 8 INDIANA	\$ 2,378.00	\$ 11,890.00
22	10	PIEZA	CAJA DE FLEJE METALICO EN ACERO INOXIDABLE DE 3/4" MCA RAYCHEM	\$ 670.39	\$ 6,703.90
23	10	PIEZA	CENTRO DE CARGA QDD 2 X 50A SQUARE D	\$ 148.88	\$ 1,488.80
24	500	PIEZA	CINTA AISLANTE DE PVC SCOTCH SÚPER 33 CON RESPALDO DE PVC, ADHESIVO A BASE DE GOMA SENSIBLE A LA PRESIÓN, RESISTENTE A RAYOS UV, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS 3M.	\$ 58.68	\$ 29,340.00
25	500	PIEZA	CINTA AISLANTE ELECTRICA DE VINILO 19 MM X 18 M. IGESA MOD. LX-66BK	\$ 10.83	\$ 5,415.00
26	50	PIEZA	CONTROL PARA ALUMBRADO -- COMBINACIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO 2X30 CONTACTOR E INTERRUPTOR CON BOBINA DEL CONTACTOR A 220 VOLTS GABINETE NEMA 3R PARA SERVICIO A LA INTEMPERIE COLOR GRIS CON FOTO CELDA MARCA TORK	\$ 2,186.81	\$ 109,340.50
27	50	PIEZA	CONTROL PARA ALUMBRADO -- COMBINACIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO 3x50 CONTACTOR E INTERRUPTOR CON BOBINA DEL CONTACTOR A 220 VOLTS GABINETE NEMA 3R PARA SERVICIO A LA INTEMPERIE COLOR GRIS CON FOTO CELDA MARCA TORK	\$ 5,347.65	\$ 267,382.50
28	500	PIEZA	CONECTOR -- CONECTOR RECTO DE COBRE ESTAÑADO ELECTROLITICO PARA CALIBRE 10, BIMETÁLICO MARCA BIRNBY	\$ 14.95	\$ 7,475.00
29	500	PIEZA	CONECTOR -- CONECTOR RECTO DE COBRE ESTAÑADO ELECTROLITICO PARA CALIBRE 6AWG CAÑÓN CORTO, BIMETÁLICO MARCA DELTA	\$ 16.67	\$ 8,335.00
30	500	PIEZA	CONECTOR -- CONECTOR RECTO DE COBRE ESTAÑADO ELECTROLITICO PARA CALIBRE 8AWG CAÑÓN CORTO, BIMETÁLICO MARCA DELTA	\$ 16.18	\$ 8,090.00
31	15	PIEZA	CORTACIRCUITOS -- CORTACIRCUITOS (CUCHILLAS) 13.2KV MRCA MULTICO	\$ 1,188.97	\$ 17,834.55
32	20	PIEZA	CONTACTOR -- EQUIPO CONTACTOR DE 2X30A, CON BOBINA A 220V.	\$ 2,438.68	\$ 48,773.60
33	20	PIEZA	CONTACTOR -- EQUIPO CONTACTOR DE 2X50A, CON BOBINA A 220V.	\$ 2,438.68	\$ 48,773.60
34	10	PIEZA	CONTACTOR -- EQUIPO TEMPORIZADOR (TIMER) 220V	\$ 932.18	\$ 9,321.80
35	100	PIEZA	FOCO ADITIVO METALICO 400 W -- FOCO ADITIVOS METALICOS ALTA PRESION DE 400W, ENTRADA MOGUL E40 PHILCO MOD 50285	\$ 163.78	\$ 16,378.00
36	150	PIEZA	FOCO ADITIVO METALICO 175 W -- FOCO ADITIVOS METALICOS ALTA PRESION DE 175W, 220V, ENTRADA MOGUL E40 PHILCO MOD 50281	\$ 139.03	\$ 20,854.50
37	3500	PIEZA	FOCO DE VAPOR DE SODIO DE 100 W, 220 V, ENTRADA MOGUL E40 OSRAM CDD 83331	\$ 93.83	\$ 328,405.00
38	150	PIEZA	FOCO DE VAPOR DE SODIO DE 150 W, 220 V, ENTRADA MOGUL E40 OSRAM CDD 83333	\$ 118.38	\$ 17,757.00
39	30	PIEZA	FOCO ADITIVO METALICO 1000 W -- FOCO LÁMPARA ADITIVOS METÁLICOS ALTA PRESIÓN DE 1000W ENTRADA MOGUL E40 PHILCO CDD 50287	\$ 469.08	\$ 14,072.40
40	1000	PIEZA	FOTOCELDA -- FOTO CONTROL MODELO 2021 A 127 VOLTS, MARCA TORK	\$ 75.21	\$ 75,210.00
41	4000	PIEZA	FOTOCELDA -- FOTO CONTROL MODELO 2024 A 220 VOLTS, MARCA TORK	\$ 75.21	\$ 300,840.00
42	50	PIEZA	FUSIBLE DE ALTA TENSION DE 2 A, 3 A, 7 A, 10 A, 15 A TIPO DE CURVA K PARA 15KV (200 DE CADA CAPACIDAD) MCA PUCMEX	\$ 35.54	\$ 1,777.00
43	20	PIEZA	FUSIBLES 30A, PARA INTERRUPTOR DE NAVAJA MCA EATON LINEA MERCURY	\$ 32.16	\$ 643.20
44	10	PIEZA	INTERRUPTOR -- INTERRUPTOR DE NAVAJA 2X30 A CON FUSIBLES MARCA ROYER MODELO R2001	\$ 104.02	\$ 1,040.20
45	1	PIEZA	INTERRUPTOR -- INTERRUPTOR INDUSTRIAL (AUTOMATICO) EN CAJA MOLDEADA, 250 A DE MARCO, KHL CAPACIDAD INTERRUPTIVA ALTA MARCA SQUARE D	\$ 15,008.32	\$ 15,008.32
46	100	PIEZA	MANGA -- MANGA TERMO CONTRACTIL PARA CAL 8-6,4,2, 1/0, 2/0, 3/0,4/0	\$ 559.90	\$ 55,990.00
47	500	PIEZA	MENSULA PARA FOTOCONTROL -- BASE CON MENSULA GALVANIZADA PARA FOTOCELDA MARCA TORK	\$ 18.73	\$ 9,365.00
48	10	PIEZA	POSTE -- POSTE DE CONCRETO REFORZADO 9C 400 DE 9 METROS DE ALTURA PARA LINEA DE BAJA TENSION CADA POSTE CON SU HOJA DE PROTOCOLO AMBIENTE MARINO	\$ 2,048.96	\$ 20,489.60
49	5	PIEZA	POSTE -- POSTE METALICO CONICO CIRCULAR DE 12 MTS GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE, DOBLE PERCHA PARA BRAZO EN LA PUNTA	\$ 4,525.56	\$ 22,627.80
50	15	PIEZA	POSTE -- POSTE METALICO CONICO CIRCULAR DE 7 MTS GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE, DOBLE PERCHA PARA BRAZO EN LA PUNTA	\$ 3,602.94	\$ 54,044.10

NICOLAS BRAVO No. 621 COLONIA SAN PABLO COLIMA, COLIMA C.P.28060 TEL.OF. (312) 314 5010



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD- 18-2020**



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA."**



51	10	PIEZA	POSTE – POSTE METALICO CONICO CIRCULAR DE 9 MTS GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE ALTA RESISTENCIA, DOBLE PERCHA PARA BRAZO EN LA PUNTA	\$ 4,580.88	\$ 45,808.80
52	5	PIEZA	REFLECTOR – REFLECTOR 1000W AM C/BALASTRO Y FOCO	\$ 3,105.62	\$ 15,028.10
53	200	PIEZA	TERMINAL – TERMINAL HEMBRA PONCHABLE PARA CALIBRE 10	\$ 2.25	\$ 450.00
54	200	PIEZA	TERMINAL – TERMINAL PONCHABLE DE OJILLO PARA CAL 10	\$ 2.40	\$ 480.00
55	150	PIEZA	TERMINAL – TERMINAL CLINTA PARA BASE DE MEDICION MONOFASICA	\$ 9.71	\$ 1,456.50
56	20	METRO	TERMOPIL – THERMOFIT 3/18 (4.5M) 600V (TUBO TERMOCNTRACTIL)	\$ 34.66	\$ 693.20
57	1	PIEZA	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL 1F DE 15KVA MONOFASICO Y TIPO COSTA, VOLTAJE PRIMARIO 13200V, SECUNDARIO CERTIFICADO ANCE, CONEXIÓN DELTA-ESTRELLA TIPO COSTA: 65° C DE ELEVACION DE TEMPERATURA, TANQUE, TAPA, RADIDADORES Y ACCESORIOS METALICOS EN ACERO INOXIDABLE Y BOQUILLAS PARA ZONAS DE CONTAMINACION CAMBIADOR DE DERIVACIONES DE CINCO POSICIONES, LA NOMINAL DOS ARRIBA Y DOS DEBAJO EN PASO DE 2.5% CADA UNA TAPA SUJETA AL TANQUE POR MEDIO TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE FABRICADO SEGUN LA NORMA J CON PROTOCOLO DE CFE	\$ 35,368.00	\$ 35,368.00
				SUB-TOTAL	\$2,956,256.17
				IVA 16%	\$ 473,000.99
				TOTAL	\$3,429,257.16

Agradecemos la oportunidad extendida y esperamos poder cubrir sus necesidades presentes y futuras.

Atentamente

Ing. Lucto Fernández Sol
Director

(Firmas manuscritas en azul)



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD - 18-2020**



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA."**

SEGUNDA.-PRECIO DE ADQUISICIÓN.- Las partes contratantes establecen como contraprestación total de adquisición por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$3'429,257.16 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, según la cantidad que se desprende de la cotización anterior, que se cubrirán conforme se vayan surtiendo las requisiciones de material por parte de la Dirección General de Servicios Públicos y previa entrega de la factura correspondiente.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: De los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA, motivo del presente instrumento jurídico, se obligan en los siguientes términos:

a) CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO" en su carácter de **"COMPRADOR"** y **"EL VENDEDOR"**, convienen que los pagos serán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** proporcione, previa entrega del material objeto del contrato, hasta 30 días naturales a partir de la fecha de entrega de las facturas correspondientes, entregándolas en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso colonia centro, Manzanillo, Colima Código Postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Los materiales y equipos, objetos del presente contrato, se entregarán dentro de los **3 (tres) días** siguientes a la emisión de las requisiciones por parte de la Dirección de Servicios Públicos, en el Almacén del Vivero Municipal de esta ciudad de Manzanillo, Colima.

CUARTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico esta será a partir de la firma del presente contrato y hasta la entrega total del material eléctrico objeto del presente contrato, misma que no podrá rebasar el 31 de diciembre de 2020.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a dar aviso al **"PROVEEDOR"** en la vía y forma que a sus intereses convengan, respecto de cualquier desperfecto que llegaren a presentar los materiales antes descrito, cuyo desperfecto será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD - 18-2020**



**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA.”**

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en su **“COTIZACIÓN MATERIAL ELECTRICO”**, ya que en el supuesto de que no sea así, **“EL MUNICIPIO”** en su carácter de **“COMPRADOR”**, podrá aplicar las penas convencionales que correspondan, hasta, en su caso, rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: “EL PROVEEDOR”, acepta y se obliga a entregar una póliza de fianza de buen cumplimiento del Contrato, en la misma moneda en la que se cotizaron los materiales; emitida por una afianzadora debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de la Tesorería Municipal de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su cotización, misma que deberá presentarse a la firma del presente contrato con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad de los materiales adquiridos.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento iniciará a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por **“EL PROVEEDOR”** las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del **“MUNICIPIO”**, éste, a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES. **“Las partes”** convienen, en que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, **“EL PROVEEDOR”** pagará como pena convencional al **“COMPRADOR”**, una multa de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN) por cada día de retraso a la fecha señalada para la entrega de los bienes, sin rebasar el monto el monto de la garantía de buen cumplimiento de contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **“Las partes”** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD - 18-2020**



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA."**

contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: **"Las partes"** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. **"Las partes"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, numeral 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. **"Las partes"** aceptan que si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL PROVEEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.
- 5.- Por las causales de rescisión insertas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD - 18-2020**



**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA.”**

Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

“**LAS PARTES**” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., A LOS 11 (ONCE) DIAS DE JUNIO DE 2020.

POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

C. GRISELDA MARTNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL



MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES

AR



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD- 18-2020**



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO, COLIMA."**

POR EL PROVEEDOR:

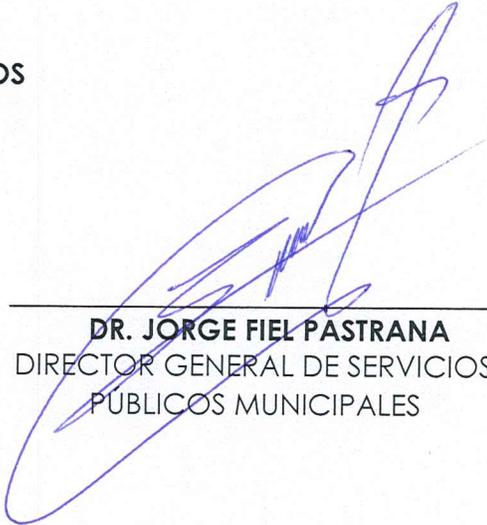


ING. OSCAR FERNANDO SCHULTE BRIZUELA
REPRESENTANTE LEGAL DE:
**INGENIERIA Y ENERGÍA EFICIENTE DE MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.**

TESTIGOS



C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES



DR. JORGE FIEL PASTRANA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

ESTA HOJA PERTENECE A LA NUMERO 12 DEL CONTRATO DE: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."